

ANUNCIO de 11 de abril de 2006 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de informática y comunicaciones de Badajoz”, en siglas “AICOBA”. Expte.: 06/694.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día siete de abril, a las diez horas, fue presentada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Eugenio Brox Latorre, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Informática y Comunicaciones de Badajoz”, en siglas “AICOBA”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/694, y consistente acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2005, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente, en la que se hace constar, entre otras cuestiones, que se acuerda por unanimidad de los 24 socios asistentes de un total de 34, la modificación de los artículos 3, 5 y 28 de los Estatutos. Se aporta el texto de los estatutos modificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de abril de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 4 de abril de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Grúas y Pinturas Almendralejo, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 288/06.- Sujeto Responsable: Grúas y Pinturas Almendralejo, S.L.- Domicilio: C/ Sevilla, 23 A - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 4 de abril de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.